

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2020 - 00334.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 14 de junio pasado (derivado No. 65 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Negar la petición formulada por el profesional del derecho que representa al extremo demandante y en su lugar, se ordena a la parte actora y su apoderado judicial, estarse a lo dispuesto en el numeral quinto (parte resolutive) de la sentencia de primera instancia proferida en audiencia celebrada el 21 de abril pasado, decisión que se encuentra debidamente ejecutoriada y surtiendo sus efectos legales (derivados No. 56 y 57 del expediente digital).-

NOTIFIQUESE,



ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 110, hoy 30 de junio de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.